MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6
NIT 811.032.059-3

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 65-7-20310-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y EL ENTIDAD UROLOGOS Y GINECOLOGOS DE COLOMBIA S.A, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DELA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6.

Entre los suscritos, de una parte, la señora Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 52.803.070 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en representación de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6**, en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, cargo para el cual fue nombrada mediante la Orden Interna de Personal DISAN No. 011 del 20/01/2025 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y delegada para contratar según la Resolución No.00502 del 05/03/2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones", expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el artículo 91 de la Ley 38 de 1989, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, la entidad **UROLOGOS Y GINECOLOGOS DE COLOMBIA S.A.** con el número de identificación tributaria No. 900.131.820-1, representada legalmente por la señora **SARA RESTREPO CARVAJAL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.017.156.289 expedida en Medellín - Antioquia, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este documento, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos convenido **MODIFICAR** el contrato No. 65-7-20310-25, suscrito entre las partes para el desarrollo de las obligaciones y actividades descritas en la minuta del contrato y/o documentos integrantes del mismo, en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 *por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, el Decreto 1082 de 2015 *por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional* y demás normas complementarias en materia de contratación estatal y previos los siguientes considerandos: **a)** Que el **CONTRATANTE** el pasado 26/11/2025 suscribió Aceptación de Oferta al proceso de contratación de Mínima Cuantía PN RASES 6 MIC 338-2025 presentada por el **CONTRATISTA**, dando origen al Contrato No. 65-7-20310-25,cuyo objeto es el PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6, por un valor inicial de SETENTA Y CINCO

MILLONES MONEDA LEGAL VIGENTE ($75.000.000,00) distribuidos por vigencias presupuestales así: $15.000.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2025 y $60.000.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2026 y, un plazo de ejecución a partir de la carta de inicio (carta del 02/12/2025) hasta el 31/05/2026, previa presentación y aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo a cargo del **CONTRATISTA**; **b)** Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-003225-REGI6 del 13/02/2026 el Supervisor del Contrato No. 65-7-20310-25 solicitó a la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 **ADICIONAR** al presupuesto del Contrato No. 65-7-20310-25 la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($37.500.000.00) a la vigencia presupuestal 2026, suma que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y a fin de lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía, previa solicitud al **CONTRATISTA** mediante comunicación oficial No. GS-2026-002640-REGI6 del 05/02/2026 en cuanto su aprobación o no de la presente **MODIFICACIÓN**, y posterior respuesta positiva de está mediante manifestación escrita del 06/02/2026; **c)** Que existen los recursos disponibles para atender la presente ADICIÓN a la vigencia presupuestal 2026 al Contrato No. 65-7-20310-25 de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP SIIF. No. 38326 del 09/03/2026 y SFI. N° 133 del 09/03/2026 expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6; d) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones No. 03049 del 30/07/2014 y No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS: ***PRIMERA. ADICIÓN:*** Modificar la Cláusula *TERCERA - VALOR* del Contrato No. 65-7-20310-25, adicionando la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($37.5000.000.00) a la vigencia presupuestal 2026,la cual quedará así: *Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de* CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL *PESOS MONEDA LEGAL ($112.500.000.00) distribuidos por vigencias presupuestales así: ($15.000.000.00) correspondiente a la vigencia presupuestal 2025 y $97.500.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2026*. ***SEGUNDA.*** Modificar la Cláusula QUINTA APROPIACION PRESUPUESTAL del Contrato No.65-7-20310-25, agregando los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP SIIF y SIF expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 para amparar la presente Modificación, la cual quedará así: Amparado para la vigencia presupuestal 2025 en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIIF No. 113625 del 04/11/2025 y el SIF No. 1115 del 04112025 y para la vigencia 2026 en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP SIIF No. 11826 del 05/01/2026, y No. 38326del 09/03/2026 y SIF No. 1116 del 04/11/2025 y 133 del 09/03/2026. ***TERCERA. GARANTÍA:*** Por disposición del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la presente **MODIFICACIÓN** al Contrato No. 65-7-20310-25, deberá ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expidan las correspondientes Certificaciones y/o Anexos de Modificación a la vigencia y al valor asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.***CUARTA. APORTES PARAFISCALES:*** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos

al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, a través de certificación expedida con fecha superior o igual a la fecha de firma de este documento, la cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.***QUINTA.VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS:*** Las demás cláusulas del Contrato No. 65-7-20310-25 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente modificación, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. ***SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en materia de contratación estatal. Para su legalización se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal, la constitución y aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE**, cuando a ello hubiere lugar, y la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales expedida por el CONTRATISTA con fecha igual o posterior a la firma del presente documento. Para su ejecución se requiere la aprobación por parte del **CONTRATANTE** de las garantías constituidas por el **CONTRATISTA**, así como la verificación del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en el municipio de Envigado – Antioquia, a los 19 días del mes de 03 de 2026.

EL CONTRATANTE

Teniente coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

EL CONTRATISTA

Señora **SARA RESTREPO CARVAJAL**
Representante Legal UROLOGOS Y GINECOLOGOS DE COLOMBIA S.A.

Elaboró: Subintendente **KELLY JOHANA SERNA MOSQUERA**
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente **HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO**
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6

Revisó: Mayor **YURY LORENA RAMÍREZ ZÚÑIGA**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe **ELIAS FRANCO BEDOYA**
Asesor Jurídico RASES No. 6

Revisó: cps **RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE**
Abogado Especialista RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 11/03/2026
Ubicación D//: Contratos 2025/Contrato UROLOGIA

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado
Teléfono 3505855104
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA